



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Créanse en el ámbito de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG); la cantidad de cincuenta y un (51) cargos de Planta Permanente en el Escalafón General para ser destinados a la regularización e incorporación de personas que detenten relación contractual con dicha Comisión.-

ARTÍCULO 2º.- Créase en el ámbito de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG); Un (1) cargo de Personal Superior Fuera de Escalafón del Poder Ejecutivo, destinado a la designación de un Coordinador General.-

ARTÍCULO 3º.- Créanse en el ámbito de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG); la cantidad de veintinueve (29) cupos de contratos de servicios de personal temporario en el Escalafón General, para ser destinados a la regularización e incorporación de personas que detenten relación contractual con dicha Comisión.-

ARTÍCULO 4º.- Facúltese al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para la atención de lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTÍCULO 5º.- El Poder Ejecutivo dispondrá el procedimiento y condiciones para la cobertura de los cargos creados por los Artículos 1º y 3º de la presente debiendo cubrir los mismos con las personas que actualmente cumplan tareas asignadas en dicha Comisión.-

ARTÍCULO 6º.- Las contrataciones de obra en la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG) no podrán en ningún caso, superar el quince por ciento (15%) de la suma total de la planta de personal temporario y permanente.-

ARTÍCULO 7º.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 31 de agosto de 2022.-

CARLOS SABOLDELLI
Secretario Cámara Diputados

SILVIA DEL CARMEN MORENO
Vicepresidenta 1º Cámara Diputados
a/c Presidencia